



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 16 de abril de 2013

**RESOLUCIÓN CAFITIT N°29 /2013**

**VISTO:**

El Expediente CM. N° DCC-141/11 -0 s/ Contratación  
de Enlaces MPLS Principales y Complementarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CM N° 901/2011 se autorizó el llamado  
a la Licitación Pública N° 28/2011 para la contratación del Servicio de  
Enlaces MPLS Principales y Complementarios entre las dependencias del  
Poder Judicial y del Ministerio Público, con un presupuesto oficial de  
Pesos Cuatro Millones Ochocientos Doce Mil Ciento Sesenta y Ocho  
(\$4.812.168) IVA incluido, y se estableció el día 22 de diciembre de 2011  
a las 14 hs. para la apertura pública de ofertas (fs. 170/181).

Que mediante Res. CM N° 348/2011 se aprobó lo  
actuado en la contratación y se adjudicó el renglón N° 1 a CPS  
Comunicaciones SA, en la suma total de Pesos Novecientos Cuarenta y  
Cinco Mil Treinta y Dos con 98/100 centavos (\$945.032,98), y el renglón  
N° 2 a Primera Red Interactiva de Medios Argentinos SA, por Pesos Un  
Millón Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho (\$ 1.018.848.-).

Que a fs. 1197, obra la orden de compra nro. 521  
retirada por la adjudicataria el 5 de julio de 2012.

Que a fs. 1199 consta la orden de compra N° 522  
(correspondiente a la instalación de los Enlaces) y a fs. 1200 la orden de  
compra N° 523 (correspondiente a los abonos mensuales de los Enlaces),  
ambas retiradas por CPS Comunicaciones SA el día 10 de julio de 2012.

Que por Res. CAFITIT N° 38/2012 se autorizó la  
instalación provisoria en los NOCs Primario y Secundario para el Consejo  
de la Magistratura (CM) y Ministerio Público Fiscal (MPF) equipos Cisco  
ME3400 en vez de equipos Cisco 3945, en el marco de la orden compra  
nro. 521.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que a fs. 1395/1396 el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico, solicitó la ampliación de la presente contratación para la puesta en funcionamiento de la sede de Av. Julio Roca 516. A tales efectos, a fs. 1398 requirió ampliar los Renglones 1 y 2, enlaces de 100 Mbps, con las mismas características que los instalados en el edificio sito en H. Yrigoyen 932.

Que a fs. 1561 la Dirección de Compras y Contrataciones indicó que la amp1405/1406 la ampliación del Renglón 1 asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Doscientos Noventa y Nueve con 71/100 (\$ 41.299,71), y la del Renglón 2 a Pesos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Seis (\$ 68.736.-).

Que la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva, bajo las constancias nros. 572/04-2013 y tomo conocimiento del compromiso asumido para el ejercicio 2014 (fs. 1400/1404).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico, para la ampliación solicitada.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que por Res. CM 481/2012 se aceptó la oferta de Siemens SA por la venta de los inmuebles sitios en Av. Julio Roca 502/532, Av. Julio Roca 538/546 y 550 y Bolivar 173/175 y 177 y se autorizó la compra de dichos bienes.

Que conforme de la versión taquigráfica de la sesión del Plenario realizada el pasado 13 de diciembre el Presidente del Consejo suscribió la escritura traslativa de dominio respectiva, con el propósito de establecer la sede del organismo en el edificio sito en Av. Julio A. Roca.

Que en la reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones realizada el pasado 17 de diciembre, se dispuso impulsar una rápida refuncionalización del edificio, encomendándole al



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

área de Obras Menores la puesta en marcha de esos mecanismos pertinentes.

Que en tal sentido, resulta pertinente implementar los medios necesarios para la puesta en funcionamiento de la nueva sede del Consejo.

Que conforme lo dispuesto en el art. 117 inc. i) de la Ley 2095 se puede *"Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda."*

Que el art. 117 del Anexo I de la Res. CM 810/2010 establece que *"Los actos administrativos que se dicten en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el presente artículo deberán ser suscriptos por el funcionario con competencia para aprobar la contratación o por aquel que resulte competente de acuerdo con el nuevo monto total del contrato, siempre que se trate de aumentos del total adjudicado o prórrogas de contratos. El total del aumento o la disminución del monto adjudicado del contrato puede incidir sobre uno, varios o todos los renglones de la Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo, según corresponda."*

Que en tal sentido, siendo el presupuesto afectado para el Renglón 1 Pesos Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Treinta y Dos con 98/100 centavos (\$945.032,98), la ampliación podría ascender a la suma máxima de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 95/100 (\$141.754,95). Para el caso del Renglón 2 lo afectado es de Pesos Un Millón Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho (\$ 1.018.848.-), y la ampliación podría ser en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Veintisiete con 20/100 (\$152.827,20).

Que la ampliación solicitada es de Pesos Cuarenta y Un Mil Doscientos Noventa y Nueve con 71/100 (\$41.299,17) para el Renglón 1 y de Pesos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Seis (\$68.736) en relación al Renglón 2, por lo tanto, encuadra en el límite previsto por la norma legal vigente.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que existiendo recursos presupuestarios suficientes, no existen razones de hecho ni de derecho que impidan aprobar la ampliación de la licitación en los términos solicitados por el área informática.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ampliar la Licitación Pública N° 28/2011 con CPS Comunicaciones SA para instalación de enlaces principales en la sede de Av. Julio Roca 516 en la suma total de Pesos Cuarenta y Un Mil Doscientos Noventa y Nueve con 71/100 (\$41.299,71).

Artículo 2º: Ampliar la Licitación Pública N° 28/2011 con Primera Red Interactiva de Medios Argentinos SA, para instalación de enlaces complementarios en la sede de Av. Julio Roca 516 en la suma total de Pesos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Seis (\$68.736).

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a CPS Comunicaciones SA y a Prima Red Interactiva de Medios Argentinos SA, la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), notifíquese a las adjudicatarias, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAFITIT N° 29 /2013**

**Ricardo Baldomar**

**Daniel A. Fábregas**

**Juan Sebastián De Stéfano**